



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
NOVENA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL TRES
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE NOMBRAN EN EL PASE DE LISTA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDÍO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: EDUARDO HUCHIM MAY, RUBÉN LARA LEÓN, ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, RODRIGO MORALES MANZANARES, JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, LEONARDO VALDÉS ZURITA, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. OCTAVIANO LICEAGA ZERMEÑO), PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VICENTE GUTIÉRREZ CAMPOSECO), PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO), PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA (C. MARÍA DE LOURDES POZOS LÓPEZ), PARTIDO ALIANZA SOCIAL (C. FRANCISCO CARLOS ZÁRATE RUÍZ), PARTIDO MÉXICO POSIBLE (C. LUIS RICARDO GALGERA BOLAÑOS), PARTIDO LIBERAL MEXICANO (C. MARIO ÁLVAREZ), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES QUINCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.**-----



- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y PROCEDIÓ A TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL. -----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA: -----
- “UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CONVERGENCIA, TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE JEFES DELEGACIONALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----
- DOS. TRECE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES PARA POSTULAR FÓRMULAS DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----
- TRES. DIECISIETE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.” -----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD. -----
- CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CONVERGENCIA, TODOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE JEFES DELEGACIONALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN TRECE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES PARA POSTULAR FÓRMULAS DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, EN PRIMERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO QUE SE UNIFORMARA EN TODAS LAS RESOLUCIONES LAS REFERENCIAS A "CONVERGENCIA", PORQUE SE TRATABA DE DOS MANERAS SU DENOMINACIÓN, "PARTIDO CONVERGENCIA" O "CONVERGENCIA".-----

COMENTÓ QUE SOLAMENTE DOS O TRES DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, INCORPORABAN LA SALVEDAD RELATIVA AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LOS TOPE DE CAMPAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTABA SUJETO A LA RESOLUCIÓN QUE EN SU MOMENTO EMITA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE SE MENCIONABA LA SALVEDAD REFERENTE A LOS TOPE DE CAMPAÑA Y QUE EN UNOS CONVENIOS LO MANIFESTARON Y EN OTROS NO, PERO QUE LEGALMENTE SE ESTABA SUJETO A LO QUE RESOLVIERA EL TRIBUNAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADOS LOS TRECE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, POR UNANIMIDAD.-----



- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN DIECISIETE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, EN PRIMERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. -----
- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ LA RESERVA DE LOS CASOS DE LA CANDIDATURA COMÚN EN LAS JEFATURAS DELEGACIONALES DE BENITO JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE LA PROPUESTA ERA VOTAR EN UN APARTADO ADJUNTO LAS RESOLUCIONES QUE SE APROBABAN Y DEJAR POR SEPARADO LAS QUE NO SE APROBABAN, QUE ERAN UNA DE ÁLVARO OBREGÓN Y OTRA DE BENITO JUÁREZ, CANDIDATURAS PROPUESTAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, EN AMBOS CASOS. -----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ, PARA SU VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, LA PROPUESTA DEL PARTIDO MÉXICO POSIBLE EN LA DELEGACIÓN DE CUAJIMALPA, SEÑALANDO QUE EL MOTIVO ERA QUE SE IBA A EXCUSAR DE VOTAR, POR RAZONES PERSONALES. -----
- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN SU RAZONAMIENTO HECHO EN EL PUNTO ANTERIOR. -----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DE LOS CATORCE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, UNIFORMANDO LA DENOMINACIÓN DE CONVERGENCIA, SIENDO APROBADOS POR UNANIMIDAD EN LAS SIGUIENTES DELEGACIONES: -- EN ÁLVARO OBREGÓN, ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y FUERZA CIUDADANA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; EN AZCAPOTZALCO, PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, POR CONVERGENCIA, PARTIDO DEL TRABAJO Y FUERZA CIUDADANA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; EN COYOACÁN, SYLVIA BANQUELLS PINAL, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y FUERZA CIUDADANA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; EN



CUAJIMALPA, HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EN CUAUHTÉMOC, MARIO HUERTA DÍAZ, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EN GUSTAVO A. MADERO, GONZALO PEDRO BÁRBARO ROJAS ARREOLA, POR CONVERGENCIA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO DEL TRABAJO; EN IZTACALCO, ANTONIO TERRAZAS AGUIRRE, POR CONVERGENCIA Y PARTIDO DEL TRABAJO; EN IZTACALCO, JORGE ALEJANDRO CRUZ BALTAZAR, POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL Y FUERZA CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; EN IZTAPALAPA, GUILLERMINA DE LA TORRE MALVÁEZ, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; EN MAGDALENA CONTRERAS, LUIS GÓMEZ SÁNCHEZ, POR CONVERGENCIA Y EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL; EN MIGUEL HIDALGO, CARLOS ARMANDO GIRÓN GUTIÉRREZ, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y FUERZA CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; EN MILPA ALTA, CÁNDIDA PERALTA BOLAÑOS, POR CONVERGENCIA Y EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL; EN TLÁHUAC, MARINA DE JESÚS ORNELAS FERNÁNDEZ, POR CONVERGENCIA Y PARTIDO LIBERAL MEXICANO; EN TLALPAN, JOSÉ ALCARAZ GARCÍA, POR CONVERGENCIA, PARTIDO ALIANZA SOCIAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO LIBERAL MEXICANO. -----

TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, PARA POSTULAR COMO CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, A LA C. VIOLETA MARGARITA VÁZQUEZ OSORNO, SUSCRITO POR EL PARTIDO MÉXICO POSIBLE Y EL PARTIDO DEL TRABAJO, CON LA EXCUSA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, EN PRIMERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, PARA DISCUTIR LOS PROYECTOS RESTANTES.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE LOS PROYECTOS PRESENTADOS PLANTEABAN EL DESECHAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE CANDIDATURA COMÚN EN LAS DELEGACIONES DE BENITO JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN, HECHAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, PARA LA CANDIDATURA COMÚN A JEFA DELEGACIONAL DE LENIA BATRES GUADARRAMA Y DE LETICIA ROBLES COLÍN, RESPECTIVAMENTE.** -----



CONSIDERÓ QUE UNA APLICACIÓN ESTRICTA DE LA LEY, DABA SUFICIENTE SOLIDEZ A ESTOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, ASEVERANDO QUE SE INCLINABA POR OTORGAR EL REGISTRO DE LOS RESPECTIVOS CONVENIOS TAMBIÉN A LOS CASOS EXTEMPORÁNEOS, AL OPINAR QUE LOS CIUDADANOS DE ESAS DOS DELEGACIONES NO DEBÍAN VERSE PRIVADOS DE LA POSIBILIDAD DE OPTAR, SI ASÍ LO DECIDIERAN, POR LAS CANDIDATURAS COMUNES MENCIONADAS.-----

CONSIDERÓ QUE EXISTÍA SUSTENTO JURÍDICO, YA QUE DE ACUERDO CON LOS REGISTROS, LA SOLICITUD DE ÁLVARO OBREGÓN FUE PRESENTADA CON DOCE MINUTOS DE RETRASO Y LA DE BENITO JUÁREZ, CON DIEZ MINUTOS DE RETRASO Y QUE EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DISPONE QUE EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DEBE PRESENTARSE AL CONSEJO GENERAL DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, QUE CONCLUYE CINCO DÍAS ANTES DEL INICIO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DE LA ELECCIÓN QUE LA MOTIVE, Y QUE DE ACUERDO CON EL AVISO QUE SUSCRIBIERON EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO ESTE PLAZO CORRIÓ DEL NUEVE AL VEINTITRÉS DE ABRIL. -----

AFIRMÓ QUE LA PRESENTACIÓN DEL CONVENIO FUERA DEL PLAZO MENCIONADO, CUANDO LA EXTEMPORANEIDAD SE DIO SÓLO POR UNOS MINUTOS, NO DEBIERA SER SUFICIENTE PARA DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO, AL SER UN LAPSO MUY BREVE, CONSIDERANDO QUE INCLUSO PODRÍA EXISTIR DUDA RESPECTO DE SI EL RETRASO DE LA RECEPCIÓN SE PRODUJO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PARTIDO O A CIRCUNSTANCIAS FORTUITAS, O SI LA DEMORA DEBÍA TENER CONSECUENCIAS TAN GRAVES, ASEVERANDO QUE VARIOS DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR LA SOLICITUD YA ESTABAN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ANTES DE LA MEDIANOCHE DEL VEINTITRÉS, LO CUAL ACREDITABA SU INTENCIÓN DE ENTREGAR LOS DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA.-----

CONSIDERÓ QUE HABÍA OTRO ELEMENTO DE DUDA, QUIZÁ EL PRINCIPAL DE LOS DOS, ARGUMENTÓ QUE EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO ELECTORAL, REFERENCIABA EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN AL INICIO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS, CUESTIONANDO CUÁNDO INICIABA EL REGISTRO, SI AL PRIMER MINUTO DEL VEINTINUEVE DE ABRIL O CUANDO SE PRESENTABA EL PRIMER REGISTRO EN EL DÍA SEÑALADO.-----

AFIRMÓ QUE DEBÍA TENERSE EN CUENTA QUE LA REFERENCIA SEÑALADA EN EL CÓDIGO NO ERA EL DÍA DEL INICIO, SINO EL INICIO, EL MOMENTO DEL ACTO



DEL REGISTRO, NO EL PERIODO COMPLETO DE VEINTICUATRO HORAS EN EL QUE ESE ACTO SE PRODUZCA.-----

CONSIDERÓ RAZONABLE LA DUDA, AÚN CUANDO ESTABA CONSCIENTE DE QUE EL PLAZO FIJADO EN EL MENCIONADO AVISO CONCLUÍA EL VEINTITRÉS DE ABRIL, Y AÚN CUANDO DE TODOS MODOS PODÍA HABER UN REGISTRO DEL CANDIDATO EN EL PRIMER MINUTO DEL VEINTINUEVE DE ABRIL.-----

AFIRMÓ QUE SI SE ADMITÍA QUE ERA RAZONABLE LA DUDA DEBIDO A LA SEGUNDA INTERPRETACIÓN DE LO QUE ORDENABA EL CÓDIGO, AHÍ ESTARÍA EL SUSTENTO JURÍDICO PARA OTORGAR EL REGISTRO. -----

CONSIDERÓ QUE AL EXISTIR LAS POSIBILIDADES DE DUDA, LA AUTORIDAD DEBIERA ESTAR A LO MÁS FAVORABLE AL CIUDADANO QUE PRETENDE SER POSTULADO COMO CANDIDATO COMÚN, DEJANDO A SALVO SU DERECHO A SER VOTADO BAJO LA FIGURA DE LA CANDIDATURA COMÚN.-----

ASEGURÓ QUE ESA INTERPRETACIÓN PERMITIRÍA LA TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS CIUDADANAS, CUYO REGISTRO COMO CANDIDATAS COMUNES SE PRETENDÍA OBTENER. -----

RECORDÓ QUE EXISTÍA JURISPRUDENCIA QUE DISPONÍA QUE EN CASOS DE ESTE TIPO DEBÍA PRIVILEGIARSE EL INTERÉS DEL CIUDADANO, QUE UN PRINCIPIO JURÍDICO LO POSTULABA EXPRESAMENTE CON EL ENUNCIADO MUY CONOCIDO POR LOS ABOGADOS: *INDUBIO PRO CIVE*, "EN LA DUDA FAVORÉZCASE AL CIUDADANO".-----

PIDIÓ QUE SE REGISTRARAN LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN DE LETICIA ROBLES COLÍN Y LENIA BATRES GUADARRAMA, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA SERVIR LOS LEGÍTIMOS INTERESES CIUDADANOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARIO ÁLVAREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO SEÑALÓ QUE PARA EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO ERA IMPORTANTE CONSERVAR EL ESTADO DE DERECHO. ACLARANDO QUE ERA IMPORTANTE LA ARGUMENTACIÓN QUE HIZO EL CONSEJERO HUCHIM, CONSIDERANDO QUE ERA EN EXCESO, PORQUE VIOLABA LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD.-----

SEÑALÓ QUE EXISTÍAN TÉRMINOS POR HORAS, POR DÍAS Y POR MESES, MANIFESTANDO QUE TANTO EN LA LEY COMO EN EL ACUERDO, SE LES DECÍA DEL NUEVE AL VEINTITRÉS DE ABRIL; Y QUE ESE PERIODO DE REGISTRO EMPEZABA EL PRIMER MINUTO DEL DÍA NUEVE Y TERMINABA A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL.-----

MANIFESTÓ QUE SÍ SE SIGUIERA LA POSTURA QUE MARCABA EL CONSEJERO HUCHIM, SE QUEDARÍAN EN EL ABSURDO DE LEGITIMAR ACTOS COMO ESE. ----



SOLICITÓ AL CONSEJO GENERAL QUE SE CONSTRIÑERAN A LO QUE ESTRICTAMENTE MARCABA LA LEY, COMO PRINCIPIO GENERAL Y SALVAGUARDANDO LA CERTEZA Y LA LEGALIDAD.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. VICENTE GUTIÉRREZ CAMPOSECO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERÓ QUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ESTABAN VELANDO Y SALVAGUARDANDO LOS LEGÍTIMOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CIUDADANOS.-----

AFIRMÓ QUE EL INTERÉS DEL CIUDADANO, SE MANTENÍA A SALVO SI SE RESPETABAN LOS ORDENAMIENTOS; Y QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA ALIANZA QUE CONSIDERABA QUE FUE EXTEMPORÁNEA, LOS CIUDADANOS PODRÍAN VOTAR, COMO LO REFIRIÓ EL CONSEJERO HUCHIM.-----

COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO, EN EL SENTIDO DE QUE TENÍAN LA ENORME RESPONSABILIDAD DE DAR SEÑALES CLARAS A LA CIUDADANÍA, HACIENDO RESPETAR EL ESTADO DE DERECHO.----

AFIRMÓ QUE EN EL CASO DEL PRI, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA Y DE FUERZA CIUDADANA, SE ESFORZABAN POR LLEVAR A CABO LAS NEGOCIACIONES PARA LAS CANDIDATURAS COMUNES Y PRESENTARLAS EN TIEMPO Y FORMA, PARECIÉNDOLE DESLEAL Y FUERA DE TODA PROPORCIÓN, QUE LOS QUE SÍ CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA Y QUE YA SE HABÍAN APROBADO INCLUSO, SE LES ESTUVIERA LACERANDO SUS DERECHOS EN BENEFICIO DE QUIENES NO LO HICIERON, DADO QUE HUBO UN PERIODO AMPLIO PARA PODERLO PRESENTAR.-----

APELÓ A LA RAZÓN, A LA LEY Y A LA FUERZA DE LOS ORDENAMIENTOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE VOTARA EL PROYECTO EN EL SENTIDO QUE SE HABÍA PROPUESTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DERECHOS QUE COMO PARTIDOS TENÍAN, PARA ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS JURÍDICAS.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, EN SEGUNDA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONSIDERÓ QUE SU PARTIDO ACEPTABA QUE DEBERÍAN SER REGISTRADAS LAS CANDIDATURAS COMUNES EN LOS CASOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN Y BENITO JUÁREZ, ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, Y QUE ESTARÍAN ATENTOS A LO QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINARA PARA RESERVARSE EN



TÉRMINOS DE LEY LAS MEDIDAS JURÍDICAS QUE CONSIDERARAN PERTINENTES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, EN TERCERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. FRANCISCO CARLOS ZÁRATE RUÍZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL CONSIDERÓ QUE LA PRESERVACIÓN DE LA LEGALIDAD ERA IMPORTANTE EN EL PROCESO ELECTORAL Y QUE DENTRO DEL ÓRGANO COLEGIADO, SE DEBÍA PRESERVAR LA EQUIDAD.**-----

AFIRMÓ QUE CONCEDERLE EL REGISTRO A UNA CANDIDATURA COMÚN QUE FUE PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA, ERA ESTABLECER UN PRECEDENTE NEGATIVO, SEÑALANDO QUE EN EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL INSTITUTO QUEDARÍA OBLIGADO A PROCEDER DE LA MISMA FORMA, SI EN ESE MOMENTO SE ACCEDÍA A REGISTRAR UNA CANDIDATURA EXTEMPORÁNEA.-----

DECLARÓ QUE ESE REGISTRO NO DEBÍA SER ACEPTADO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE NO ESTABA POSTULANDO QUE SE VULNERARA ALGUNA LEY O NORMATIVIDAD, SINO QUE CABÍA UNA INTERPRETACIÓN DISTINTA A LA QUE SE LE DABA A LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN.**-----

CONSIDERÓ QUE EXISTÍA UNA DUDA RAZONABLE SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL PLAZO QUE SE FIJÓ Y QUE POR ELLO DEBÍA FAVORECERSE AL CIUDADANO.-----

AFIRMÓ QUE NO ERA EL MISMO CASO DEL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS, EN EL QUE SÍ HAY FECHAS PRECISAS.-----

SEÑALÓ QUE LA OTRA INTERPRETACIÓN ERA QUE CUANDO SE PRESENTABA EL PRIMER REGISTRO. CIERTAMENTE SE ESTARÍA ANTE UNA OFERTA DE CERTEZA, PERO QUE TAMBIÉN EXISTÍA EN ESE CASO CONCRETO LA DUDA RAZONABLE Y QUE EN CASO DE DUDA DEBÍA FAVORECERSE AL CIUDADANO. --

ASEVERÓ NO PLANTEABA LA VIOLACIÓN DE NINGUNA LEY Y QUE SERÍA INCAPAZ DE HACER, QUE TAMPOCO LA FALTA DE EQUIDAD, PORQUE NO LA HABRÍA SI SE ACEPTARA EL REGISTRO, CONSIDERANDO QUE ERA SOLAMENTE UN INTENTO DE FAVORECER AL INTERÉS DE LAS CIUDADANAS QUE PUEDAN SER POSTULADAS EN CANDIDATURA COMÚN Y DE LOS CIUDADANOS DE ESAS DELEGACIONES QUE PODRÍAN TENER LA OPCIÓN DE VOTAR POR UNA CANDIDATURA COMÚN.-----



- EN USO DE LA PALABRA EL C. VICENTE GUTIÉRREZ CAMPOSECO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SEÑALÓ QUE EL APROBAR FUERA DE TIEMPO EL CONVENIO, NO SIGNIFICARÍA FAVORECER EL INTERÉS DEL CIUDADANO, SI ÉSTE HUBIERA SIDO UN ACUERDO ENTRE CIUDADANOS.-----

SEÑALÓ QUE ERA UN ACUERDO LEGÍTIMO ENTRE DOS FUERZAS POLÍTICAS, QUE PRESENTARON DE ACUERDO A LAS REGLAS DEL JUEGO, SÓLO QUE EXTEMPORÁNEAMENTE, OPINANDO QUE ERA EQUIVOCADO QUE SE EMPEZARA A SER LAXOS EN LOS TIEMPOS FATALES Y QUE SI EXISTÍAN DISCREPANCIAS SE RESOLVERÍAN EN OTRA INSTANCIA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA, EN USO DE LA PALABRA AFIRMÓ HABER ESCUCHADO CON MUCHO CUIDADO E INTERÉS LA ARGUMENTACIÓN DEL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM, ACEPTANDO QUE EN UN MOMENTO HASTA LLEGÓ A PENSAR EN PODER COMPARTIR LA DUDA EXPRESADA POR EL CONSEJERO HUCHIM.-----

EXPRESÓ SU RAZONAMIENTO, PARA VOTAR A FAVOR DE LOS DOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO.-----

CITÓ EL ARTÍCULO 48, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 143, EN SU INCISO C), CONSIDERANDO QUE PODRÍA PENSARSE QUE LOS PRIMEROS MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO, PODRÍAN ESTAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL Y QUE LA DUDA PLANTEADA POR EL CONSEJERO HUCHIM SE PODRÍA LLEVAR AL EXTREMO JURÍDICO DE QUE EFECTIVAMENTE EL PLAZO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PODRÍA CORRER A PARTIR DE QUE SE PRESENTARA LA PRIMERA SOLICITUD, QUE PUDIERA O NO SER EN EL PRIMER MINUTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL.-----

ASEVERÓ QUE HABÍA UN INCONVENIENTE A ESA INTERPRETACIÓN, QUE EL ARTÍCULO 239 SEÑALA QUE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, TODOS LOS DÍAS Y HORAS SON HÁBILES Y QUE LOS PLAZOS SE COMPUTARÁN DE MOMENTO A MOMENTO, QUE SI ESTÁN SEÑALADOS POR DÍAS, ESTOS SE CONSIDERARÁN DE VEINTICUATRO HORAS, CONCLUYENDO QUE EL PLAZO DE REGISTRO INICIABA AL PRIMER MINUTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL, AL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA CONSIDERÓ QUE LA EXPLICACIÓN DADA EL CONSEJERO VALDÉS JUSTAMENTE ROBUSTECÍA MI ARGUMENTACIÓN.-----

